

Pago Anticipado de Créditos Clientes Banca de Personas y PYME

Incluye Personas Naturales sin Giro Comercial, Personas Naturales con Giro Comercial y Pequeñas y Medianas Empresas.

A continuación ponemos a su disposición la información del procedimiento relacionado al pago anticipado de créditos (prepago).

1. Requerimiento a Ejecutivo de Cuentas o Mesón de Atención de sucursales.

El Cliente debe dirigirse a su Ejecutivo de Cuentas o en el Mesón de Atención de Sucursales cualquier oficina de la Red Banco de Chile o Banco Edwards-Citi, indicando su intención de realizar el pago anticipado de la(s) obligación(ones) que debe señalar.

2. Entrega de Liquidación de la Deuda.

La liquidación de la deuda estará disponible para el Cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, a partir de la oportunidad en que informe a su Ejecutivo de Cuentas o en el Mesón de Atención de Sucursales acerca de su intención de efectuar un prepago. El documento deberá ser retirado en la misma oficina en que el Cliente fue atendido.

Se excluyen de lo anterior los créditos que se encuentren en cobranza judicial.

3. Entrega de Certificado para acreditar, cuando corresponda, la exención del impuesto de timbres y estampillas.

El Certificado para acreditar, cuando corresponda, la exención del impuesto de timbres y estampillas, estará disponible para el Cliente en el plazo máximo de 3 días hábiles bancarios a partir de la oportunidad en que informe a su Ejecutivo de Cuentas o en el Mesón de Atención de Sucursales acerca de su intención de efectuar un prepago. El documento deberá ser retirado en la misma oficina en que el Cliente fue atendido.

4. Condiciones de Pago Anticipado de Créditos

a. Montos mínimos

El importe mínimo asociados al pago anticipado por tipo de crédito, son los siguientes:

- Créditos de Consumo: 20% del saldo de la obligación
- Créditos Comerciales: 20% del saldo de la obligación
- Créditos Hipotecarios: 10% del saldo de la obligación

b. Costos de Prepago

Los costos de comisión asociados al pago anticipado de créditos se indican a continuación.

Comisión Pago Anticipado de Créditos Clientes Banca de Personas y PYME

COMISIÓN DE PREPAGO PARA CRÉDITOS IGUALES O INFERIORES A UN CAPITAL ORIGINAL DE UF 5.000 O SU EQUIVALENTE

TIPO DE CRÉDITO	TASA INTERÉS	COMISIÓN
CREDITOS DE CONSUMO Y COMERCIALES	Tasa Variable Pesos	1 mes de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 1 mes la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
	Tasa Variable UF	1,5 meses de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 1,5 meses la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
	Tasa Variable Moneda Extranjera	1 mes de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 1 mes la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
	Tasa Fija Pesos	1 mes de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 1 mes la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
	Tasa Fija UF	1,5 meses de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 1,5 meses la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
	Tasa Fija Moneda Extranjera	1 mes de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 1 mes la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
CREDITOS HIPOTECARIOS (Excluidos créditos con emisión de letras hipotecarias)	UF Todas las Tasas	1,5 meses de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 1,5 meses la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
	Pesos Todas las Tasas	1 mes de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 1 mes la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISIÓN DE LETRAS HIPOTECARIAS	Todas las Tasas	Interés y comisión de un período de amortización de las letras correspondientes al préstamo, calculada sobre el capital que se prepaga, y adicionalmente se deberán pagar los dividendos del período de amortización en que se efectúe el pago anticipado.

COMISIÓN DE PREPAGO PARA CRÉDITOS POR UN CAPITAL ORIGINAL SUPERIOR A UF 5.000 O SU EQUIVALENTE

TIPO DE CRÉDITO	TASA INTERÉS	PLAZO ORIGINAL	COMISIÓN
CREDITOS DE CONSUMO Y COMERCIALES	Tasa Variable Pesos, UF y Moneda Extranjera	Para todos los plazos	3 meses de interés calculados a razón de la tasa que se encontrare rigiendo. En todo caso, si en la oportunidad en que se efectuare un pago anticipado, el número de días que queden por transcurrir desde la fecha de prepago hasta la siguiente fecha de ajuste de tasa fuere inferior a 3 meses, el costo de prepago será el equivalente a la totalidad de los intereses calculados desde la fecha del pago anticipado hasta la próxima fecha de ajuste de tasa.
	Tasa Fija Pesos, UF y Moneda Extranjera	1 año o menos	3 meses de interés calculados a razón de la tasa de interés que se encontrare rigiendo. En todo caso, si en la oportunidad en que se efectuare un pago anticipado, el plazo pendiente para la extinción total de la obligación fuere inferior a 3 meses, el costo de prepago será el equivalente a la totalidad de los intereses calculados desde la fecha del pago anticipado hasta la fecha de extinción total prevista para la obligación.
	Tasa Fija Pesos, UF y Moneda Extranjera	Más de 1 año	6 meses de interés calculado a razón de la misma de la tasa de interés que se encontrare rigiendo. En todo caso, si en la oportunidad en que se efectuare un pago anticipado, el plazo pendiente para la extinción total de la obligación fuere inferior a 6 meses, el costo de prepago será el equivalente a la totalidad de los intereses calculados desde la fecha del pago anticipado hasta la fecha de extinción total prevista para la obligación.
CREDITOS HIPOTECARIOS PERSONAS NATURALES SIN GIRO COMERCIAL (Excluidos créditos con emisión de letras hipotecarias)	Todas las Tasas	Todos los plazos	3 meses de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 3 meses la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
CREDITOS HIPOTECARIOS PERSONAS NATURALES CON GIRO COMERCIAL Y CLIENTES PYMES (Excluidos créditos con emisión de letras hipotecarias)	Todas las Tasas	Todos los plazos	6 meses de interés calculado sobre el capital que se prepaga. Si entre la fecha de prepago y el vencimiento total del crédito existiera un plazo inferior a 6 meses la comisión corresponderá a los intereses hasta el vencimiento de la obligación.
CREDITOS HIPOTECARIOS CON EMISIÓN DE LETRAS HIPOTECARIAS	Todas las Tasas	Todos los plazos	Interés y comisión de un período de amortización de las letras correspondientes al préstamo, calculada sobre el capital que se prepaga, y adicionalmente se deberán pagar los dividendos del período de amortización en que se efectúe el pago anticipado.

5. Formas de Efectuar el Pago Anticipado de Crédito

a. Pagos anticipados con efectivo, cheque o vale vista bancario.

Cliente debe concurrir a cajas con la liquidación de la deuda y el efectivo o el documento correspondiente para efectuar el pago anticipado. Tratándose de pagos con documentos la obligación sólo se extinguirá en la medida que el Banco reciba efectivamente el importe correspondiente.

b. Cargo en Cuenta Corriente del Banco de Chile

El Cliente debe instruir por escrito a su Ejecutivo de Cuentas para efectuar el pago anticipado con cargo a los fondos disponibles en su cuenta corriente.

c. Pago con refinanciamiento otorgado por Banco de Chile

El Cliente podrá solicitar el refinanciamiento de sus obligaciones al Banco de Chile. Para ello deberá dirigirse a su Ejecutivo de Cuentas, quién le informará acerca de los documentos necesarios para actualizar sus antecedentes comerciales necesarios para que el Banco evalúe la solicitud.

Una vez recibidos los antecedentes el Banco efectuará la evaluación de la solicitud y resolverá privativamente si la aprueba o rechaza.

En todo caso de existir créditos preaprobados, el Ejecutivo de Cuentas informará dicha circunstancia al Cliente.

De aprobarse por el Banco una operación de refinanciamiento o de existir créditos preaprobados, en su caso, el importe de ésta nueva operación se destinará a pagar las obligaciones correspondientes. El Cliente debe instruir al Banco para pagar anticipadamente los respectivos créditos con los fondos de la nueva operación.

d. Pago con refinanciamiento otorgado por otra entidad financiera

Una vez recibidos los fondos por el Banco de Chile, éstos serán destinados al pago de las correspondientes obligaciones. Para mayor detalle en el caso de existir alzamiento de garantías asociadas, revisar el documento de Alzamiento de Garantías Clientes Banca de Personas y PYME, que se encuentra disponible en www.bancochile.cl.

ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA ADECUADA TRAMITACIÓN DE UN REFINANCIAMIENTO

1. RENEGOCIACION DE UN CREDITO HIPOTECARIO EN EL MISMO BANCO

ANTECEDENTES SOLICITADOS:

Si la propiedad se encuentra actualmente hipotecada, sea a favor del Banco de Chile o del Banco Edwards, habiéndose constituido esta hipoteca en los últimos **10 años**, sólo se requiere lo siguiente:

- Si es casado, Certificado de Matrimonio al día (*)
- Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones (Conservador de Bienes Raíces)
- Copia Inscripción de Dominio, con Certificado de Vigencia (Conservador de Bienes Raíces)
- Último recibo de Contribuciones y Certificado de Tesorería que acredite que el inmueble se encuentra al día en el pago de contribuciones o de exención, si correspondiere (Tesorería Regional)
- Certificado que acredite que el bien raíz no está afecto a expropiación (Municipalidad, Serviu o MOP)

(*) Si se trata de una Persona Jurídica se requiere presentar la Vigencia de Poderes

NOTA: Si la hipoteca se constituyó hace más de 10 años, se debe presentar todos los antecedentes como si fuera un crédito nuevo.

2. RENEGOCIACIÓN DE UN CRÉDITO HIPOTECARIO OTORGADO EN OTRO BANCO (Compra de Cartera)

Tratándose de un crédito de vivienda o fines generales que se traslada al Banco manteniendo su destino o modificándolo, no se necesitará hacer un nuevo estudio de título de la propiedad que quedará en garantía.

Se requieren sólo los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la escritura por la cual adquirió el dominio del inmueble
- Copia de la inscripción de dominio con certificado de vigencia
- Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones actualizado
- Comprobante de pago de contribuciones
- Certificado de Tesorería General de la República que acredite que el inmueble no mantiene deudas por concepto de contribuciones de bienes raíces
- Certificado de no expropiación
- Certificado de matrimonio al día (si fuere casado)

La posibilidad de no efectuar el estudio de títulos completos será válida sólo en caso que:

- La propiedad a hipotecar sea la misma que cauciona el crédito en el banco de origen
- La propiedad en garantía sea de uso habitacional
- La hipoteca existente en el inmueble que se ofrece en garantía se encontrare constituida en favor de cualquier banco (no mutuaría)